



Universidad Nacional
de Villa María

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 010105/2012, caratulado "SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROFESOR HONORARIO, DR. ALVARO GARCÍA LINERA", tramitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra la nota de fecha 3 de Octubre de 2012, suscripta por el Decano del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, Abogado Aldo PAREDES, por medio de la cual eleva la propuesta de designación como Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Villa María, al Doctor Álvaro GARCÍA LINERA, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María reconoce como una de las Categorías de Docente Universitario, la de Profesor Extraordinario Honorario.

Que, por su parte, el Artículo 135 del referido Cuerpo Normativo establece que "para designar a un Profesor como Honorario se deberá tener en cuenta a personalidades eminentes en el campo de la ciencia o del arte, ya sea del país o del extranjero, a quien la Universidad honra con esta designación de conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior expida".

Que, por Resolución N° 126 de fecha 17 de Agosto de 2011, el Consejo Superior aprobó el Reglamento para la designación de dichos docentes.

Que, el candidato propuesto es uno de los intelectuales más sobresalientes de América Latina, reconocido a nivel nacional e internacional por su obra y su papel político con relación a los movimientos sociales-indigenistas.

Que, se formó en disciplinas como Sociología y Ciencia Política.

Que, su trayectoria lo inscribe en la teoría crítica en general, en tanto, desde sus inicios considera a la ciencia como instrumento para una práctica política



*Universidad Nacional
de Villa María*

destinada a la liberación de los sujetos y de los pueblos oprimidos.

Que, desde joven tuvo una vasta participación en política, formando parte de una nueva izquierda boliviana enriquecida con lo que él denomina "su primera obsesión": los cuadernos sobre América Latina de Marx, que lo guiaron en su búsqueda personal y social, y le permitieron realizar su primer aporte vital y original a la lectura y estudio del referido autor.

Que, sus obras enmarcan y acompañan el ritmo de los acontecimientos latinoamericanos y bolivianos; así, los textos "Las condiciones de la revolución social en Bolivia", "Reproletarización" y "La condición obrera" serían clave para el proceso de transformación política durante la presidencia de Evo Morales.

Que, su figura fue fundamental en los sucesos ocurridos en Bolivia durante el año 2000, en la llamada "guerra del agua", y es quien sienta las bases académicas para la explicación de los fenómenos que se presentarían en los siguientes años en el país.

Que, asimismo, ha sido uno de los miembros más activos del gobierno de Evo Morales, en concordancia con su corriente ideológica, el llamado "esencialismo dialéctico" y, como principal teórico gubernamental, ha delineado gran parte de su estrategia política.

Que, por su lado, el Doctor Álvaro GARCÍA LINERA dicta cátedra de grado y posgrado en varias universidades de su país y ha dado conferencias en varias Universidades de Francia, España, México y Argentina.

Que, desde todos esos espacios, ha profundizado importantes debates dentro del mundo intelectual, no sólo a partir del dictado de clases sino también a través de numerosas investigaciones relacionadas con la condición de la clase obrera en Bolivia.

Que, en consecuencia la vasta trayectoria social, política, científica, profesional, académica, de investigación y de gestión demostrada por el Doctor Álvaro GARCÍA LINERA lo hace merecedor de la distinción propuesta, según lo contemplado en el Artículo 135 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.



2012 - Año del Homenaje al Doctor Don Manuel Belgrano

*Universidad Nacional
de Villa María*

Que, a los fines de su tratamiento y consideración, este Consejo Superior aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto decimoquinto (15°) del Orden del Día de la reunión efectuada el día siete de Noviembre de 2012, conforme se acredita con las constancias del Acta sintética número doscientos setenta y tres (273) de este Órgano Colegiado, previo Despacho favorable de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, por ello y según lo dispuesto en los Artículos 10° y 130 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

DESIGNAR al Doctor Álvaro GARCÍA LINERA como Profesor Extraordinario de la Universidad Nacional de Villa María, en la Categoría Honorario.-

ARTÍCULO 2°.-

COMUNICAR por escrito al Doctor Álvaro GARCÍA LINERA la decisión tomada por este Consejo Superior, ello a los fines de obtener su correspondiente aceptación.-

ARTÍCULO 3°.-

FACULTAR a la Señora Vicerrectora a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María a que proceda a fijar día y hora para la realización de la Ceremonia Pública de entrega del Diploma correspondiente al Doctor Álvaro GARCÍA LINERA, ello conforme los términos de la Resolución N° 126/2011 del Consejo Superior ("Reglamento de Designación de Profesores Honorarios").-

ARTÍCULO 4°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA, PROVINCIA DE CORDOBA,
EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

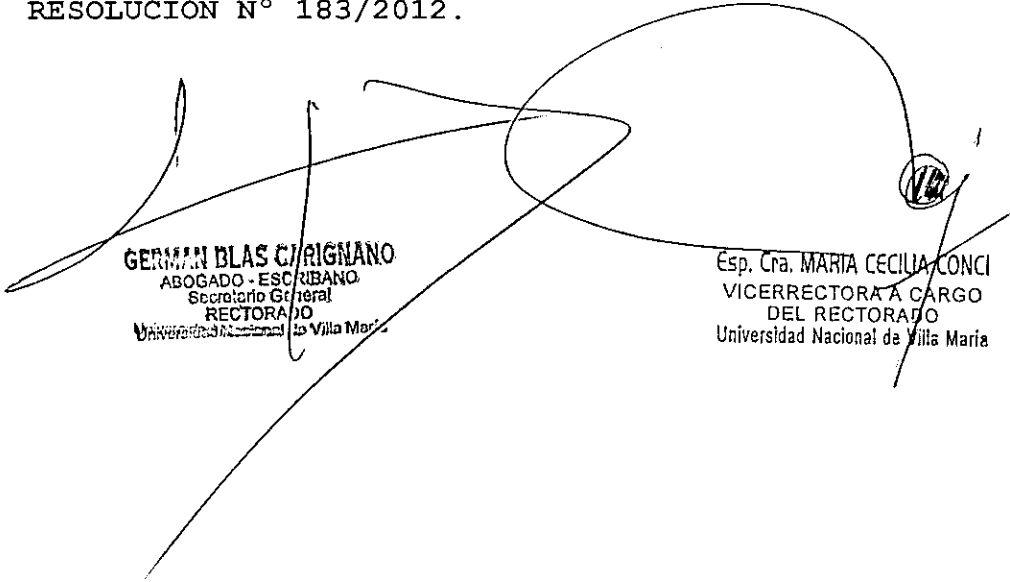


2012 - Año del Homenaje al Doctor Don Manuel Belgrano

*Universidad Nacional
de Villa María*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA A LOS SIETE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

RESOLUCION N° 183/2012.



GERMAN BLAS C. RIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario General
RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María

Esp. Cra. MARIA CECILIA KONCI
VICERRECTORA A CARGO
DEL RECTORADO
Universidad Nacional de Villa María